

TEÓLOGOS EXTRANJEROS FORMADOS EN ESPAÑA

II

EL AGUSTINO FR. GREGORIO NÚÑEZ CORONEL (1547-1620?)

De un teólogo muy querido de Clemente VIII, al decir de Felipe Elsio, vamos a tratar ahora. Decíase Fr. Gregorio Núñez Coronel, natural de Lisboa. ¿Cuándo nació? No señalan los autores que hemos leído la fecha de su nacimiento; pero si en 1607 tenía sesenta años de edad, vería la primera luz hacia 1547. Afirma el P. Santiago Vela, O. S. A., que «no cabe la menor duda que era ya sacerdote cuando ingresó en nuestro convento (agustiniano) de Salamanca», y que en la Universidad salmantina debió hacer sus estudios o ampliarlos. Consta su asistencia a las clases universitarias antes de 1575 y que mantuvo conclusiones teológicas en 1570.

Su profesión religiosa la hizo en 8 de mayo de 1576. Muy luego se incorporó a la provincia portuguesa agustiniana, y en 1580, al cambiar de dinastía el reino portugués, descontento, al parecer, del nuevo régimen, se retiró a Francia y luego a Saboya, en donde el duque Carlos Manuel le nombró su predicador. Asegura Elsio que llamado a Roma enseñó muchos años teología, y que se cautivó el afecto del Papa Clemente VIII, a quien en 1594 dedicó su primer libro teológico. Había sido confesor del Cardenal Aldobrandini antes que ocupase la silla de San Pedro. Hizole Clemente VIII calificador del Santo Oficio y de la Junta llamada Congregación de *Auxiliis*, de la que llegó a ser secretario. Según Hervás, le designó también por su predicador. Otorgóle Paulo V el Obispado de Castellana y Horta, que rehusó alegando su edad sexagenaria, y en recompensa le asignó una pensión vitalicia.

En su Religión asistió al Capítulo General de 1587 como Definidor por la provincia lusitana, y al de 1620 como Definidor por la de

Cerdeña. Obtuvo también el título de Maestro. Expiró en Roma en 1620 o en 1626. Graciani le dedica estos dísticos en su *Anastasis Augustiniana*:

Lumen es et columen fidei rectique Magister,
Firma nec exigua nixa columna basi,
Consulis in medium, responsaque sana ministras:
Nempe facis per te crescat ut Urbis honos.

Salieron de su pluma algunas obras teológicas que vamos a examinar. La primera de *la Verdadera Iglesia de Cristo* (1), en la que intenta demostrar la condición, dignidad y autoridad divina de dicha Iglesia. Quiere, como soldado de Jesús, combatir contra los enemigos de su Sagrada Esposa, y por eso deshace sus herejías. Abarca la obra diez libros; empieza por explicar la amplitud y dignidad de la unidad y por sentar como principio incombustible que fuera de la Iglesia católica no hay salvación. Va después tocando estos puntos: nombres de la Iglesia militante, su verdadera definición, visibilidad, miembros, señorío en la interpretación de la Escritura, alucinación de los herejes en la designación de notas, unidad de la Iglesia genuina de Cristo, temeridad de los príncipes ingleses que juntaron el primado pontificio con la regia potestad; y finaliza demostrando que la Iglesia genuina es maestra certísima de la verdad y religión, tiene jurisdicción en las causas y contiendas de la fe, y esa jurisdicción no la ha traspasado a los laicos: de donde se infiere la distinción entre ambas potestades.

Emplea el siguiente método: enuncia la tesis, la explica y prueba con testimonios escriturísticos y tradicionales. Su estilo no puede llamarse escolástico, sino polémico y expositivo; el lenguaje es bastante castizo. Francisco Peña denomina al libro *praeclarum opus*, obra preclara; y el censor Santucci lo elogia por la elegancia de la frase, gravedad de las sentencias y doctrina no mediocre. Sin embargo, muchas de sus demostraciones no convencerán a los herejes, por

(1) *De Vera Christi Ecclesia libri decem*. Authore Fr. Gregorio Nunnio Coronel Lusitano, Ordinis Eremitarum S. Augustini Professore, et Sacrae Theologiae Doctore. Ad Sanctissimum Dominum nostrum Clementem VIII Pontif. Maximum (Escudo Pontificio). Romae, Ex Typographia Medicea, Apud Iacobum Lunam, Anno M. D. XCIV. Superiorum Permissu. En 4.^o de 228 X 161 mm., 18 hs. prels. s. foliar, 553 págs. de texto y 75 hs. finales sín foliar.

interpretar los textos algo arbitrariamente o valerse de apócrifos. Ejemplo de lo primero tenemos en el testimonio de Cristo, que niega ser de este mundo su reino... ¿Cómo lo entiende el autor? No es de este mundo porque procede del cielo: pero ¿no proviene del cielo toda autoridad legítima?, ¿no escribe San Pablo que *non est enim potestas nisi a Deo?*

Sírvese del libro apócrifo *Recognitionum* de San Clemente para indicar el Primado de San Pedro: alega asimismo a San Juan Crisóstomo *De Sacerdotio* (espurio) y al seudo-Areopagita que oyó de boca de los Apóstoles que se reducían a nueve los coros de los Angeles. No siempre parece haber estudiado a los Padres en sus escritos; de los herejes no cita las obras, ni los explana, ni separa el oro de la escoria en sus sentencias. Apura los colores de su paleta para denigrarlos, mientras que nada halla censurable en sus amigos. Elogia a los reyes de España Carlos V, Felipe II, y vitupera al Condestable de Borbón e Isabel de Inglaterra. Maneja con soltura el idioma latino, conoce el griego y hebreo y se muestra muy erudito. En el catálogo de los autores mencionados en la obra se insertan 55 antiguos y 19 recientes, y entre éstos los dos Sotos, Cano, Sixto Senense, Turriano, Osorio y Paiva.

Otro libro enteramente teológico brotó de la pluma del P. Coronel que se intitula: *Libro o Apologético de las Sagradas tradiciones de los Apóstoles* (1). Endereza su batería contra los protestantes porque rechazan las tradiciones apostólicas. Quince capítulos encierra el tratado: principia por asegurar que los herejes enaltecen las Escrituras para deprimir las tradiciones; él patentizará que entradas son palabra de Dios. Expone a continuación las apelaciones de los herejes a la tradición, manera de constituirse ésta, su existencia en las leyes natural y escrita, odio de los heresiarcas contra ella, enlace de la tradición y Escritura entre los católicos, ejemplos en esta materia

(1) *De sacris apostolicis traditionibus Liber qui et Apologeticus*, authore Fr. Gregorio Nunio Coronel Lusitano, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini Professore, et Sacrae Theologiae Doctore. Ad Rever. Patrem eiusdem Ordinis Priorem Generalem Magistrum Fr. Andream Fivizanum (Armas del General) Romae, Ex Typographia exterarum linguarum. Apud Iacobum Lunam Anno M. D. XCVII, Superiorum permissu. Comprende las páginas 345-467 del 2.º tomo de la obra *De Optimo Reipublicae Statu libri sex*, in duos tomos divisi. Quibus accesit Apologeticus Liber de Apostolicis traditionibus... del mismo Coronel.

de los Apóstoles y dictamen del profeta Ezequiel. Al final declara que obran perversamente los adversarios en alegar a San Agustín para enervar la autoridad de la tradición.

El principal defecto de este tratado consiste en no determinar exactamente la verdadera teoría de los protestantes acerca de las tradiciones; no las repudian a carga cerrada, como parece suponer el autor; desechan las constitutivas, mas no las declarativas: por eso muchos de sus argumentos no les tocan ni remotamente. Los trata, además, intemperantemente, apellidándolos monstruos, locos, etc., aunque esto hay que achacar a las costumbres de la época; como también procede del atraso de su tiempo en la crítica patrística el que admite algunos libros espurios como *de ablutione pedum* de San Cipriano y la Epístola segunda *ad Episcopos Orientales* de San Fabián. No obstante estas palabras, reputamos justo el elogio de Henao, que denomina al autor teólogo, elegante y eruditó.

Francisco Peña testifica que en el *Optimo Estado de la República* prosigue el docto agustino la materia desenvuelta en su libro de la Verdadera Religión. Ciento que encierra algunas cuestiones teológicas, como la necesidad y naturaleza del Sacrificio y los Concilios; pero la tendencia del libro más es política y filosófica: por esa causa no lo estudiamos.

¡Cosa bien rara! Las obras impresas de Coronel, a pesar de su mérito, han quedado bastante oscurecidas y olvidadas: mayor renombre le granjearon las Actas manuscritas de las Congregaciones de *Auxiliis*. Noticias a granel de tales Actas pueden leerse en infinidad de escritos; últimamente se han ocupado en ellas el agustino Santiago Vela y los jesuítas De Scorraille y Astrain. Sacóse de las precitadas Actas una *Breve relación* (1) que se imprimió repetidas veces. Ofrecen dos aspectos: el histórico y el teológico. En cuanto al primero decretó Inocencio X que no se le diera crédito (23 abril de 1564); los tomistas y otros, v. gr., Reusch, han interpretado el decreto como si

(1) *Brevis enarratio Actorum omnium ad compendium redactorum, quae circa Controversiam de Auxiliis Divinae Gratiae sub Clemente PP. Octavo et coram ipso celebrata sunt: A Reverendo Patre Gregorio Nunnio Coronel Lusitano Doctore Theologo Ordinis S. Augustini et primo Congregationum de Auxiliis Secretario elucubrata: Eaque in prima Sessione publica coram Paulo V habita die 11 septembris, anno Domini 1605 in Apostolico Montis Quirinalis ab eodem Reverendo Patre Coronel exposita atque recitata. Francofurti, Typis Frederici Arnaud, MDCLXXXVII. En 8.º, de 142 págs.*

se refiriera al crédito judicial o valor en los tribunales; otros lo entienden de la veracidad en la narración. Por lo que concierne al teológico, lo tiene en poco aprecio el P. Henao. Tacha Coronel con facilidad de pelagianas sentencias católicas verdaderamente probables: el *facienti quod est in se* entendido por las fuerzas naturales y según la mera liberalidad de Dios es para él un dogma de Pelagio; otro tanto acaece con la opinión de que el hombre con sólo las fuerzas del libre albedrío y concurso general de Dios puede hacer un acto natural de amor al Señor sobre todas las cosas.

Un escritor moderno atestigua que nos dejó Núñez Coronel en sus voluminosos tratados contra Molina «una refutación contundente del nuevo sistema y datos referentes del sentir común desfavorable al P. Molina de los miembros que formaron parte de dichas Congregaciones.» Esto último es pura verdad, que no lo primero; mas si las razones en que estribaban son las que alega Coronel, no arguyen gran cosa en favor de su ciencia teológica.

Merecen recordarse, para cerrar esta reseña, las tesis sustentadas en la Universidad de Salamanca por el eximio agustino: «Si puede demostrarse por la razón natural la existencia de Dios: si el mundo puede existir desde la eternidad: si la fe que es verdadera credulidad basta para la salvación: si el hombre naturalmente sin auxilio gratuito puede amar a Dios sobre todas las cosas. Breve tratado de los Sacramentos en general.» Algunas de las mencionadas proposiciones eran de candente actualidad en aquella edad, y por eso volvió Coronel a discutirlas y resolverlas en las obras de que hicimos mérito al principio.

EL JESUITA ENRIQUEZ (1546-1608.)

Tal vez el carácter vidrioso y pendenciero del P. Enriquez haya perjudicado a su fama de insigne teólogo y moralista. La formación científica y literaria de este portugués fué toda española. Nació en Oporto en 1546, de una familia noble y rica. Tuvo un hermano jesuítico llamado Manuel López, que residía en la provincia de Toledo; y por su amor y respeto vino de Portugal Enrique a tener en Alcalá sus estudios, y hospedóse en el Colegio de la Compañía. Vistió aquí la sotana jesuítica a los diez y seis años de edad, en el de 1552, e hizo su profesión religiosa en Salamanca en 25 de abril de 1568. «Salió, es-

cribe Alcázar, varón doctísimo en Filosofía y Teología, la cual leyó con grande opinión en el Colegio de Salamanca desde el año de 1566 hasta el de 1571, y la continuó en los Colegios de Córdoba y Granada. Después volvió al de Salamanca, en donde fué prefecto de los estudios y dispuso para la prensa su eruditísima *Suma de Teología Moral*, repartida en tres libros. Tuvo allí insignes discípulos, como el P. Francisco Suárez, el P. Gregorio de Valencia y otros.»

Según observa el mismo Alcázar, dirigió por algún tiempo la conciencia de Santa Teresa de Jesús; y esta insigne Santa, al decir de Yépes, le alcanzó un señalado acto de contrición, con lo que se le desvanecieron las dudas que abrigaba sobre su santidad y mercedes del cielo que recibía. Indica Eusebio de Santa Teresa que trató con la Fundadora del Carmelo en la ciudad de Sevilla.

Con todo, bien poco simpática y atractiva es la siguiente pintura de Enríquez trazada por el pincel del P. Astrain. «Era de apacible exterior y suave trato, pero falso y taimado como nadie, tan diestro en ganar amigos seglares como en esquivar los preceptos de la obediencia y en hacer cuanto quería con apariencias de legalidad.» Llamado a Valladolid como uno de los testigos en la causa inquisitorial del P. Marcén, S. J., conquistó la amistad de hombres poderosos, como la de D. Pedro Castro y Quiñones, quien escribió al P. General que no lo sacase de aquella ciudad. Algunos meses después pidió Enríquez la cátedra de Teología en el Colegio vallisoletano.

En la rebelión de algunos jesuitas españoles contra el Instituto de la Compañía, descolló como uno de sus principales corifeos, y compuso dos memoriales atacándole y un tercero contra el *Ratio Studiorum*, enviado desde Roma a las provincias jesuíticas; considerábale a manera de una máquina de guerra contra la Teología de Santo Tomás. En la impresión y redacción de la *Suma de Teología Moral* se portó con bastante inconsideración, pues luego de revisada aquélla, introdujo, sin contar con los censores, 60 hojas, en las que injuriaba al P. Suárez y otros teólogos de la Compañía, y estampaba opiniones que hubiera vedado la censura. El P. Aquaviva, Superior General de la Orden, mandó apretadamente recoger los ejemplares del tomo impreso, mientras Enríquez, escudado con la protección de los poderosos, clamaba que el libro había pasado por el Consejo, lo que significaba que no podía impedirse su difusión. Tras largas diligencias se logró privarle del apoyo de consejeros e inquisidores; no obstante des-

obedeció al mandato que en virtud de santa obediencia le había impuesto Aquaviva para que no imprimiera otro tomo de la *Suma*; porque so color de que no era sino segunda y tercera parte estampó el segundo volumen.

La quinta Congregación General de la Compañía le obligó a comparecer en Roma ante una Comisión de Padres nombrada para juzgar su conducta. Presentóse a más no poder, y examinada su causa se le condenó a graves penitencias y se le expulsó de la Orden en 1595.

Cuatro años más tarde se alistó en la Religión de frailes predicadores; pero a breve tiempo, afirma Alcázar, se restituyó a la Compañía por consejo y mediación del P. Valencia, morador a la sazón de Roma. De allí adelante hizo una vida muy ajustada y murió santa mente en Tíboli el 18 de enero de 1608.

Tomó parte activa en las contiendas teológicas que en su tiempo se suscitaron en España. En el segundo proceso formado a Fr. Luis de León aparece presidiendo un acto de Teología celebrado el 27 de enero de 1582 en el Colegio jesuítico de Salamanca. En él se sostuvo una proposición que contenía una doctrina sobre la gracia suficiente y eficaz bastante turbia y nebulosa, si es fiel su transcripción, hecha por Fr. Juan de Santa Cruz. Por ella o por otras opiniones le formó proceso la Inquisición, que entregó a la Universidad complutense para que dictaminase. Calificó ésta de probable la sentencia de Enríquez acerca de la gracia y no encontró en él nada censurable. En lo que mira al parecer del jesuíta portuense sobre la eficacia de la gracia, concedió el P. Henao a los dominicos Ledesma y Alvarez que militaba aquél en el partido de los predeterminantes, y añadió que una golondrina no hace verano; pero habiendo leído despacio la *Suma de Teología Moral* echó de ver que habla diversamente, ya en pro, ya en contra, de los bañesianos.

Sin embargo, es innegable que se mostró, según nota De Scorraille, opuesto en ciertos puntos a Molina y Lesio, y que desempeñó el oficio de rígido fiscal con sus hermanos de hábito. A Suárez le denunció repetidamente al tribunal de la Inquisición. En el memorial remitido con este motivo al Consejo Inquisitorial de Valladolid, se gloríaaba de haber delatado el *Ratio Studiorum*, cinco años antes, a la Inquisición vallisoletana, y ciertas conclusiones de Molina y otras masonantes de Suárez a la de Madrid. Al Consejo de Salamanca escribía que con singular diligencia había recogido en sus libros las

aserciones reprendibles de los autores, en especial de su discípulo Suárez, en quien hay muchas cosas que debían borrarse, y no obstante le siguen no pocos en sus innovaciones, apellidándose suaristas. Unos tres meses más tarde enviaba al Santo Oficio de Madrid 47 proposiciones extractadas de los infolios de Suárez con sus calificaciones doctrinales correspondientes, si bien confesaba que lo hacia de memoria, por carecer de notas. Entre las censuradas las había de este jaez: Suárez no admite como ciertas las maravillas que, al decir de los Padres, acaecieron en el nacimiento e infancia de Jesucristo, por ejemplo, el derrumbamiento del templo de la paz en Roma, la muerte repentina de los pecadores sodomitas, la caída de los ídolos en Egipto al entrar allí el Niño Dios... ¿No le sobra razón a De Scorraille cuando exclama que con tamañas herejías cualquier teólogo podría contemplar impávido las hogueras inquisitoriales?

Procuró asimismo, al decir de Le Bachelet, que el Santo Oficio prohibiera en España las obras del P. Belarmino, y probablemente tejió su pluma una censura, que se divulgó, de las famosas Controversias del Beato. Su despecho por las medidas de Aquaviva contra su libro, sus recores contra el Instituto y los Superiores, su empeño de grangearse la amistad de los seglares, le condujeron a esos reproables excesos, anublando la luz de su claro entendimiento.

Y alguna de esas ideas atrabiliarias introdujo en la *Suma de Teología Moral* (1). Trata en esa obra de todos los Sacramentos, de las indulgencias, penas que infinge la Iglesia, fin del hombre. Expone brevemente la doctrina que a modo de texto presenta al lector, y después la explica en largas notas y confirma con copiosas autoridades. Aunque principalmente desenvuelve cuestiones morales, pero toca también algunas escolásticas, como la esencia de la bienaventuranza formal, conciliación de la libertad con la gracia, predestinación,

(1) *Theologiae Moralis Summa tribus tomis comprehensa*. Tomus primus. *De Fine hominis et Sanctissimis Ecclesiae Sacramentis. Quid alijs tomis continetur habetur lib. 7, in fine*: Doctore Henrico Henriquez e Societate Jesu autore in Academia Salmanticensi Sacrae Theologie professore. Salmanticae, ex Officina Ioannis Fernández, 1591. En fol. de 595 págs. Altera Pars *Summae Theologiae moralis. De Sanctiss. Eucharistia. De Missae Sacrificio. De Sacramento Ordinis. De Matrimonio libri duo. De Censura Excommunicationis. De Suspensione et Interdictio. De Irregularitatis impedimento. De Fine hominis*, 1593. Fol. de 1.330 págs. Esta obra tuvo varias ediciones: Venetiis, 1597 apud Juntas, 1600 apud Hoeredes Melchioris Sessae; Moguntiae, ex officina typographica Joannis Albani anno M, DC, XIII, y Venetiis apud Damianum Zanariu, 1600.

prerrogativas marianas, entre ellas la Inmaculada Concepción, de la que se muestra fogoso partidario, resurrección del hombre y venida del Anticristo.

No se detiene mucho en ellas ni las discute; las enuncia e indica los autores que las dilucidan y explanan. En la reviviscencia de los méritos y ciencia de los futuros condicionados libres no se dibuja con claridad su mente; pero sostiene que la esencia de la bienaventuranza formal consiste en la visión y amor; defiende la predestinación *ante praevisa merita* y que los párvulos muertos sin el bautismo y los dementes, en pecado mortal, carecen *per accidens* de los auxilios suficientes para salvarse. Sobre el lugar que ocupa entre los teólogos se expresa así De Scorraille: Los adversarios del molinismo lo han sublimado hasta reputarle por el más grande teólogo de la Compañía. Otros títulos más sólidos le hacen acreedor a la estimación de los sabios, sobre todo, de los moralistas. San Alfonso de Ligorio hace gran caso de sus opiniones. Suárez mismo propúsole al P. General Everardo Mercuriano para la enseñanza de casos de conciencia en el Colegio Vallisoletano.

La obra se prohibió por Decreto de 7 de agosto de 1603, *donec corrigatur*, a causa de aprobar la confesión (no la absolución), por carta y, tal vez, por algunas sentencias, irreconciliables con los derechos de la Iglesia. ¡Así pagaba su tenacidad en delatar los escritos de sus hermanos a los tribunales para que se proscribiesen!

Otro libro escribió, que Sotwel considera con razón como parte de la Suma de Teología Moral, pero que, por sus circunstancias, merece mención especial. Intítulase *de la Clave del Romano Pontifice* (1) y en él se discuten la potestad y elección del Pontífice, Censuras reservadas al Papa, autoridad del Concilio y las leyes. Ensalza el poder y dominio de la Sede Apostólica, que impugnan los herejes y lo dividen los orientales con el Patriarca de Constantinopla, a quien conceden en Oriente la misma autoridad que al Pontífice romano en Occidente. Como el mejor régimen es el monárquico, convino que Cristo lo instituyese en su Iglesia. El Papa está sobre los

(1) *De Pontificis Romani Clave*. Doctore Henrico Henriquez e Societate Jesu Auctore. Lib. I, *De Pontificis potestate et electione*. Lib. II, *De Censuris Pontifici reservatis*. Lib. III, *De legibus*. Cum indice. Ad Philippum II regem Maximum... Cum permissu Superiorum et approbatione per Magistros theologos, ac Doctores Salmanticen. Academiae Salmanticae, ex officina Joannis et Andreae Renaut fratrum. Anno MDXIII.

Concilios y el cuerpo total del imperio cristiano. Aun Pedro pudo obligar a los Apóstoles a que predicasen en esta o en la otra región, y ejercieran este o aquel oficio apostólico. Reconoce San Pablo la superioridad de Simón, hijo de Jonás, como lo demuestra su viaje a Jerusalén para conferir con Cefas el Evangelio que enseñaba. Pedro convocó el primer Concilio de Jerusalén para la elección de un nuevo apóstol, y a su legítimo sucesor el Pontífice de Roma incumbe el derecho de congregar los Concilios; y si alguna vez lo hizo el Emperador, es porque obraba como mero ejecutor del Vicario de Cristo. Ningún poderío ha recibido el Sumo Pontífice de los reyes terrenales; todo el que tiene se derivó del Cielo. Además, es cierto que, hablando ex cathedra, como pastor y cabeza del rebaño de Jesucristo, goza de infalibilidad, conforme a lo que atestigua San Lucas, 22, 32: *Ego rogavi pro te ut non deficiat fides tua*, etc.

Sigue en este libro el mismo método que en los anteriores. Procede por afirmaciones, sin desenvolver mucho las pruebas, y en el margen alega las diferentes opiniones sobre la materia y las autoridades que afianzan su parecer.

También el presente tomo sufrió los rigores del infortunio. El Nuncio apostólico de Madrid, según Machado, condenó la obra al fuego, porque se sostenía en ella el recurso de fuerza al tribunal civil contra los abusos de la autoridad eclesiástica. Contados ejemplos de la edición pudieron salvarse de la hoguera; por eso el libro se ha hecho rarísimo. No callaremos que Enríquez, no obstante su abolengo portugués, dedica la Clave al rey Felipe II, a quien apellida máximo y colma de estupendos elogios.

Roskóvany le cuenta entre los defensores españoles de Paulo V en su contienda contra Venecia, por haber escrito *Apologeticus de justitia censurarum in causa reipublicae Venetiae*, 1608: Apología de la justicia de las censuras en el negocio de la república de Venecia. No se dió a los tórculos; se custodia manuscrita en la Biblioteca Vaticana, número 5.547.

EL ARZOBISPO IRLANDÉS D. FLORENCIO CONRÍO DE LA ORDEN FRANCISCANA
(1560 - 1629)

En la segunda mitad del siglo XVI golpeaba las puertas del famoso convento de San Francisco de Salamanca un joven irlandés,

rubio, alto, delgado, fino, como se ve en su retrato del Convento de San Isidoro de Roma. Ese joven había de ser, andando los días, el Arzobispo de Tuam. Llamábase Flathri O'Moelchonery; pero ese nombre, rebelde a los oídos españoles, lo latinizó en el de Florencio Conry o Conríc. Pertenecía al Colegio irlandés de Salamanca, según consta en la lista de sus alumnos. Había nacido en Galway, en 1560. Admitido en el citado Convento hizo allí los estudios mayores. Nombrósele, en 1588, Provincial de la Orden en Irlanda. Acompañó al ejército de D. Juan del Aguila enviado por nuestra nación en socorro de los irlandeses, que, dirigidos por el Conde de Tyrone, habían proclamado la independencia de su patria. Fracasada la expedición, después del desastre de Kinsale (1601), volvió con el príncipe de Tyrconnell a España, para que la Corte de Madrid siguiese interesándose por la causa irlandesa. Murió Tyrconnell en Simancas asistido por Conrío, su confesor, y se le enterró en la iglesia de los franciscanos de Valladolid.

Con los capitanes irlandeses O'Neill y Rory O'Donnell partió para Roma. Aquí, en 1609, le consagró Arzobispo de Tuam el Cardenal Maffeo Barberini, el futuro Urbano VIII. Fundó en Lovaina, 1616, el Colegio de San Antonio de Padua para los franciscanos irlandeses, gracias a la munificencia de Felipe III, Rey de España; pusieron la primera piedra del edificio los infantes D. Alberto y D.^a Isabel Clara Eugenia. De esta famosa casa salieron excelentes historiadores y eruditos arqueólogos, como O'Clery, Colgan, Hugh Ward, Francisco Walsh, etc., y en ella se estableció una imprenta, donde se estamparon muchos y buenos libros en lengua irlandesa, primeros sillares de la literatura hiberna, v. gr., el catecismo intitulado *Espejo de la Vida Cristiana*, traducido por Conrío del idioma castellano (1).

Proscripto de los dominios ingleses por los reales edictos de 1606, 1614 y 1623, jamás puso los pies en su Arzobispado; vivió en Lovaina, a expensas probablemente del monarca español, al modo de numerosos clérigos irlandeses; pero tuvo singular esmero en coger celosos y doctos vicarios que gobernasen su diócesis y estuvo

(1) Nicolás Vermuleo, en su *Academia Lovanensis* impresa primero en 1627 y después, en 1667, escribía: De este Colegio han salido 14 escritores de cosas sagradas y escolásticas, 12 lectores de Teología jubilados, otros de Filosofía y Teología, predicadores y misioneros hasta el número de 160, Arzobispos y Obispos, 7; Generales, 2; Guardianes, más de 100; provinciales, 8; mártires, 15.

en frecuente comunicación con ellos. Disfrutó con la Corte española mucha influencia en las cosas de Irlanda, y, en 1618, presentó al Consejo un Memorial acerca de las crueidades de Inglaterra contra los católicos irlandeses. Falleció en Madrid a 18 de noviembre de 1629, y sus reliquias se trasladaron, en 1654, al convento lovaniense de San Antonio. En su sepulcro se puso el siguiente epitafio, compuesto por el presbítero irlandés Nicolás Aylmer:

Hic jacet et floret Praesul Florentius aevis
 Dum pietas, virtus, docta Minerva viget.
 Ordinis altus honor, fidei patriaeque patronus,
 Pontificum merito laude perenne jubar.
 Funde preces animae, lector, pia vota merenti,
 Gratia nam magnis debita magna viris.
 Vivus, opus fabricae fratres devixit amore
 Pignus amicitiae mortuus ossa dedit (1).

El P. Wadding, que le conoció en Madrid, escribe que se dió de lleno a la lectura de las obras de San Agustín y que, para penetrar su pensamiento, leyó todas siete veces, y las tocantes a las controversias pelagiñas, veinte; y añade que cuando tropezaba con alguna oscuridad acudía a la oración y ayuno hasta que aquélla se disipaba; pero desdichadamente, según leemos en Lorenzo F. Renahan, las doctrinas que dedujo no diferían, como era razón, de las del doctor Jansenio. Ambos se disputaron la gloria de haber descubierto en el Santo Obispo de Hipona aquel principio en que radica parcialmente el sistema jansenístico: la gracia del Creador es distinta de la del Redentor; aquélla no despojaba al hombre de su libertad; mas la segunda se la quita. En 17 de diciembre de 1621 escribía el patriarca del jansenismo a Saint-Cyran: «En un documento, dictado hace 30 años en estos lugares, he encontrado, en términos expresos, la opinión de que Mr. Conrío se cree inventor; con esto no se disgustará si yo la trato.»

Imprimieronse diversas obras suyas, que enumera el mismo Renahan: 1.^a, *Sentencia de San Agustín sobre la Immaculada Concepción*

(1) Aquí yace y florece para las edades el Arzobispo Florencio mientras estén en vigor la piedad, virtud y letras; alto honor de la Orden; patrocinador de la fe y de la patria; iluminar, en verdad, de Prelados digno de perenne alabanza. Dirige, ¡oh lector!, oraciones por el alma que merece piadosos afectos, pues es grande gracia debida a los grandes varones. Viviendo, ganó con este edificio el amor de sus hermanos; muriendo, les dejó sus cenizas en prenda de amistad.

ción de María Santísima (1). En ella se declara que el Santo Doctor jamás determinó expresamente algo acerca de ese privilegio mariano, aunque parece haberle favorecido. De su doctrina se infiere, ciertamente, que, si ahora viviese, habría de pronunciar fallo definitivo en favor de la Concepción Inmaculada de la Virgen. El cisterciense Bivar, en su opúsculo *Sancti Patres Vindicati*, observa que, antes que él, había justificado a San Agustín en esta materia su perpetuo lector el Arzobispo Tuamense. En el artículo del P. Cervantes, primero jesuíta, después agustino, y a la postre exclaustrado, menciona el P. Santiago Vela, O. S. A., en su *Ensayo*, una obra de aquél sobre San Agustín y la Inmaculada, y opina que leería Conrío a Cervantes por haber escrito el franciscano su libro *De Augustini sensu*, en 1659, y estudiado en España. Mas en 1659 ya había muerto Conrío; pudo, no obstante, leerle por haber salido el trabajo de Cervantes en 1618 y el de Conrío en 1619. Hay que anotar, con todo, que ambos tratan la cuestión de muy diverso modo. Equívócase Oliver J. Burke en *The History of the Catholic Archbishops of Tuam*, al suponer que Felipe II le conocía a Conrío por dicho libro concepcionista. Cuando salió a luz la *Sentencia* hacía más de veinte años que el gran rey había muerto.

2.^a *Tratado del estado de los párculos que mueren sin el bautismo, según el sentir de San Agustín* (2). Lleva las aprobaciones del Arzobispo de Dublín y de nueve teólogos de la Universidad lovanaise, entre los que se encuentran los conocidos bayanistas Juan Schinckelio y Cornelio Jansenio, que alaba la obra por sostener la verdadera y antigua sentencia de San Agustín y de sus discípulos, y refutar muchas conjeturas de los teólogos recientes. También aprobaron el libro cinco teólogos de la Universidad de Duay; uno de ellos era el conocido maestro Francisco Silvio, quien asegura que la

(1) *De Augustini sensu circa B. Virginis Conceptionem...* Antwerpiae, apud Joannem Keerbergum, anno 1619. Dedicado a D. Antonio de Trejo. Un tomo en 4.^o Obra sumamente rara.

(2) *Tractatus de Statu Parvulorum sine baptismo decedentium ex hac vita, iuxta sensum B. Augustini.* Compositus a F. Florentio Conrio Hiberno, ad Archiepiscopatum Tuamensem ex Ord. Minorum Regul. Observ. adsumpto (*Escudo del impresor*). Lovani, ex Officina Henrici Hasteñii Urbis et Academiae Typographi. MDCXXXV. (Cum Privilegio Regis.) En 4.^o, de 191 × 150 mm., 10 hs. prels. s. f. + 289 pp. texto, a línea tirada, + 2 hojas índice s. f. El tratado es póstumo.

sentencia agustiniana coincide con la de su Escuela, y que Conrío la confirma sólidamente.

Pretende el autor demostrar en su tratado que los niños muertos sin bautizar sufren las penas sensibles del infierno, aunque mitigadas; que las opiniones aristotélicas y escolásticas no pueden destruir la sentencia agustiniana, y que favorecen al pelagianismo los que hablan de felicidad natural en tales párvulos. Los jansenistas reputaron como suyo el tratado de Conrío y le introdujeron al fin de algunas ediciones del *Augustinus* de Jansenio. Afirma Rapín que el autor lo hizo leer en el refectorio del Convento franciscano de Lovaina, y que los Padres más sabios de la Orden lo reprobaron por sus doctrinas aventuradas; al saberlo Jansenio, se afligió.

3.^a *Peregrino Jericuntino, o de la naturaleza humana felicemente instituida, infelizmente caída, miserablemente herida y misericordiosamente restaurada* (1). Editó esta obra el Rdo. Tadeo Macnamara, bachiller en Teología de la Sorbona, y la dedicó a Urbano VIII; Conrío no obtuvo permiso de Roma para publicarla, porque versaba sobre la cuestión de *auxiliis*. Aprobáronla cinco doctores de la Sorbona, distintos de los aprobantes del *Augustinus*; el más conocido es Bourgeois. Comprende el *Peregrino* un prólogo y diez capítulos. En el prólogo se dirige contra los modernos que rechazan la doctrina del Doctor de Hipona fundados en la autoridad pontificia; cosa, en verdad, abominable, dice, oponer unos pontífices a otros que aplauden a San Agustín. En el texto intenta demostrar, sirviéndose de la parábola del peregrino que descendía de Jerusalén a Jericó, Luc., 10³⁰, que por el pecado quedó el libre albedrío bajo el imperio de la concupiscencia, hasta que la gracia victoriosa lo emancipa. Esta gracia da el querer, y obra infaliblemente su efecto. Tal es la doctrina de San Agustín, sancionada por la Iglesia, y que se impone a la creencia de los católicos. Emplea palabras y frases del santo Doctor hiponense, de modo que a veces se hace difícil discernir su pensamiento. A Reusch le sorprende que el *Peregrinus* no fuera pro-

(1) *Florentii Conrii Hiberni, Ex Ordine Fratrum Minorum de Observantia, Archiepiscopi Tuamensis. Peregrinus Iericuntinus, hoc est, De Natura Humana feliciter instituta, infeliciter lapsa, miserabiliter vulnerata, misericorditer restaurata, Lucae. 10. Homo quidam descendebat ab Ierusalem in Iericho, &c., usque ad finem parabolae. (floron), Parisiis, Apud Claudium Calleville, via Rhemensi, prope Collegium Caenonanense. MDCXXXI. En 4.^o de 229 × 161 mm., 4 hs. presl. + 1-12 prólogo + 1.591 texto.*

hibido en Roma, y afirma que la edición de 1641 la hizo Arnauld y, verosímilmente también, la traducción francesa de 1645. Por eso no extrañaremos que el editor escriba que la obra es exigua; pero que aparecerá grande si, a manera del oro y de las perlas, se estima, no por su mole, sino por su calidad y finura. El P. Wadding testifica que escribió *gravissime et doctissime* adherido siempre al parecer y sentido de San Agustín.

Un escritor moderno, el Sr. Meyer, lo juzga de la siguiente manera: «Saint-Cyran conoció, gracias a Jansenio, a un defensor de las ideas agustinianas no menos encarnizado que su amigo; se decía Florencio Conrío, Arzobispo de Tuam. Había morado en Lovaina como religioso franciscano, y era, según Rapin, de ingenio vivo, profunda erudición, grande escolástico y avezado a las sutilezas de escuela. Estuvo en comunicación asidua con Jansenio y representaba con Jansen los dos defensores de la tendencia bayanista; procedió en su propaganda con circunspección; el aliciente de los beneficios, del que no están siempre exentos los religiosos, le inspiró un temor servil a Roma. Aunque se jactaba de comprender mejor que nadie a San Agustín y haber inventado un nuevo sistema, prefirió trabajar bajo cuerda y tener escondidos sus partos literarios. Estos le suministraron materia para dos tratados que los discípulos de Saint-Cyran editaron, en París, en 1641: el primero, *Del estado de los párculos...*; el segundo, *Peregrino de Jericó...* Desenvuelve dos tesis contenidas en el *Augustinus* (de Jansenio): suerte de los niños muertos sin bautismo, naturaleza de la gracia eficaz. En su sentido teológico manifiestan las mismas concepciones fundamentales que se descubren en Jansenio; pero los escritos de Conrío no entrañaban ni la amplitud, ni el carácter batallador que el *Augustinus* del Obispo de Iprés; lo que hizo que se olvidaran pronto, aun entre los jansenistas.»

Advierte Du Pin que en la *Quaerimonia Iacobi Zegers* (1) se insertaron conclusiones, mantenidas en 1627 por los frailes menores irlandeses, que contenían ideas afines a las de Jansenio. El jesuíta Bivero (2) afirmó que el patriarca del jansenismo las había dirigido y

(1) *Quaerimonia Jacobi Zegers ad Serenissimum Principem Cardinalem adversus Patris Viveri Libellos et theses PP. Societatis Lovani die 22 Martii disputatas.*

(2) El P. Pedro Bivero (1572 + 1656), madrileño, jesuita desde 5 de enero de 1598, fué enviado a Bruselas el 1616 en calidad de predicador de los infantes Alberto e Isabel Clara Eugenia. Había sido discípulo del P. Gabriel Vázquez y confesor del Marqués de Aitona; tenía fama de buen teólogo y combatía acérrimamente a los jansenistas.

revisado. Los franciscanos lovanienses declararon que el teólogo holandés desconoció tales conclusiones; las redactó el P. Juan Barnebal [Barnvell], presidente del acto, sirviéndose de San Agustín y de los apuntes o cuadernos de Florencio Conrio, Arzobispo de Tuam. Y al fin de la *Spongia mendorum R. P. Viveri* se pone un corto escrito en defensa de las precitadas conclusiones (1).

Sea lo que quiera de estas tesis, es mucha verdad lo que escribe Fr. Alejandro Bertoni en *Le bienheureux Jean Dunc Scot*, pág. 491, que si Conrio favoreció a los jansenistas, antes de que fueran condenados en Roma, hubo otros Padres franciscanos que reciamente los impugnaron.

Coronaremos este esbozo con lo que atestigua Lorenzo F. Renéhan (2): «En 1645 apareció *Recueil de divers ouvrages touchants la Grâce*, a Paris, MDCXLV. La primera pieza en esta colección es *Abrégé de la Doctrine de Saint Augustin touchant la Grâce par Florent Conrius...*, traduit de son libre intitulé *Peregrinus Ierarchus chuntinus...* Es una traducción buena, aunque libre, del *Peregrino...* (3). Todos los años de su prelatura los dedicó Conrio casi exclusivamente a declarar el pensamiento de San Agustín sobre las sutiles doctrinas de la gracia y predestinación. Sus contemporáneos indistintamente admiraban su ingenio (4) y su virtud; pero al compás de sus opiniones vituperaban o alababan con vehemencia su modo de sentir en esas materias. La posteridad reconoce sus dotes intelectuales y la pureza de costumbres; pero se guarda muy bien de recomendar su criterio, su exposición de las doctrinas sobre la gracia y la interpretación que hace de las enseñanzas del Obispo de Hipona» (5).

A. PÉREZ GOYENA.

(1) Dice Renéhan: «El P. Juan Barnvell, tío del entonces Lord Trimbleston, enseñó por muchos años tales opiniones (resabiadas de jansenismo) en aquel Colegio y las publicó en forma de lecturas o dictados.»

(2) *Collections on Irish Church History from the MSS...*, Vol. *Irish Archbishops*, p. 315.

(3) No deja de ser curioso lo que del *Peregrino* testifica Oliver J. Burke: Supone que en la expedición española, en que fué Conrio, que piensa ser la de la Armada Invencible, cayó el buen fraile prisionero de los *robbers* de Escocia, y que a eso alude en una obra intitulada *Caminante de Jerusalén a Jericó que cae en poder de los ladrones*. ¿Quién habría informado a Burke de tal despropósito?

(4) Burke, en prueba de la agudeza de su ingenio, cuenta la siguiente anécdota: Un jesuita le zahería por su rubia cabellera, notándole de descendiente de Judas, que era rubio. Contestóle Conry: *Quod Judas erat ruber est conjectura; sed quod de Societate Jesu uit Scriptura.*

(5) Creemos que el libro *De gratia Christi*, que Donovan (*The Catholic Encyclopedia*, IV, 268), atribuye a Conrio, debe identificarse con el *Abregé* del *Recueil*, o es el *Peregrinus* con título cambiado.